



Ord.: N° 154 /

Ant.: Oficio N° 3686 del 04.12.2013 de la
contraloría Regional de Magallanes
y Antártica chilena.

Mat.: Da respuesta a observaciones al
Preinforme de Auditoría al Proceso
de Adquisiciones.

VILLA CERRO CASTILLO, 24 de Diciembre de 2013.

DE: ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD TORRES DEL PAYNE

A : SRA. CONTRALORA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
Doña VERONICA ORREGO AHUMADA
PUNTA ARENAS

1.- Mediante el presente documento, la alcaldesa que suscribe, tiene a bien dirigirse a Ud. para dar respuesta a las observaciones efectuadas mediante el Preinforme de Auditoría indicada en el Ant., relacionada con el Proceso de Adquisiciones imputadas a los subtítulos 22 y 29. Pues bien, en esta oportunidad y para dar cumplimiento a estas observaciones efectuadas por ese órgano de control, en lo concerniente al Departamento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Torres del Payne, es posible señalar lo sgte.:

- a) (I.1. del Informe): Respecto a la publicación del Manual de Adquisiciones en el portal electrónico www.chilecompra.cl, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°182 de 20 de Septiembre de 1999, en la actualidad este no ha sido modificado por el Departamento de Adquisiciones, por ende, aun figuran en dicho Manual, los ex - funcionarios que desarrollaban la funciones administrativas en el Municipio, situación que se subsanará para el período del año 2014 y se realizará el cambio en el portal de Chilecompras.

Con respecto al Decreto Alcaldicio N° 298 de fecha 29 de Abril de 2013, este se refiere a la aprobación del Reglamento Interno del Municipio, el cual es publicado en la página Web www.torresdelpayne.cl y a su vez entregado a cada departamento de la Municipalidad, con la finalidad de que cada solicitante del Municipio conozca los procesos internos que deberá cumplir para adquirir sus productos y/o servicios requeridos.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente se informa que el Manual de Adquisiciones no es el mismo formato al Reglamento de Adquisiciones del Municipio.

- b) (I.2 del Informe): Sobre la falta del Plan Anual de Compras, efectivamente el Departamento de Adquisiciones no elaboró el respectivo Plan Anual de Compras, esto a raíz de desconocer su obligación de realizarlo, situación que será subsanada para el período 2014 en adelante.
- c) (II.1 del informe): Se adjunta información completa del proceso de cancelación del Decreto de Pago N° 441 con fecha 20 de Junio de 2013.



- d) (II.2.1 del Informe): Sobre la ausencia de la publicación de los distintos Contratos referentes de procesos licitatorios en el portal electrónico www.mercadopublico.cl, dichos contratos fueron publicados a través del portal electrónico cada vez que el departamento de Adquisiciones emitía la Orden de compra de un determinado producto y/o servicio, para lo cual se adjuntaba al proceso de adquisición, desconociendo su obligatoria publicación a través del portal electrónico una vez finalizado el proceso de adjudicación de la previa Licitación pública. Situación que se tendrá presente en las futuras firmas de contratos.
- e) (II.2.2 del Informe): Sobre las Licitaciones públicas adjudicadas por \$1 peso, cabe señalar que dicho valor establece el valor del Contrato no del bien o servicio a adquirir, proceso similar al realizado a través de la licitaciones públicas ejecutadas para Convenio Marco por la Dirección de Compras Públicas. Además se considera la ubicación geográfica y la escasez de proveedores por rubro cercanos a nuestra comuna, por lo que se prefiere adjudicar a dos o más proveedores, ya que se considera la opción de tener alternativas en caso de no encontrar un bien o servicio específico.
Si bien es cierto en las bases de licitación que se adjuntan a cada propuesta no se solicitan los valores de cada producto ofertado, esto fundamentalmente por la variación que estos tienen o surgen anualmente.
Respecto de esta observación el departamento subsanará dichos errores y omisiones en los próximos procesos licitatorios sobre contrato de suministros.
- f) (II.2.3 del Informe): Respecto a la licitación pública ID 4589-1-L112, "Suministro para combustibles y lubricantes para maquinarias, área Municipal", efectivamente el Departamento de Adquisiciones, cometió un error al momento de efectuar el proceso licitatorio, puesto que la adquisición total supera las 1.000 UTM, consideración que se tendrá presente al momento de efectuar el nuevo proceso de llamado a licitación pública para la firma de dicho contrato.
- g) (II.2.4 del Informe): En relación al proceso licitatorio ID 4589-90-L111, que provee combustibles y lubricantes para vehículos, del área Municipal, educación y salud, si se encuentra aprobado por el administrativo correspondiente, para lo que se adjuntan las copias de los Decretos Alcaldicios correspondientes a las tres áreas, además del Acta de adjudicación emitida por la Ilustre Municipalidad de Torres del Payne.
- h) (II.2.5.1 del Informe): En relación a la inexistencia de las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, indica la observación que solo de establece una descripción genérica en el título de las mismas, para lo se menciona el Artículo 22, numeral 2, del Decreto N°250, de 2004, que establece que deben indicarse las especificaciones de los bienes y/o servicios quien se quieran contratar, **las cuales deberán ser genéricas**, sin hacer referencia a marcas específicas. En el caso que sea necesario hacer referencia a marcas específicas, deben admitirse, en todo caso, bienes y/o servicios equivalentes de otras marcas o genéricos agregándose a la marca sugerida la frase "o equivalente". (Aplica dictamen N° 18.583, de 2010).
Sin embargo el Departamento de Adquisiciones adjunta a dicha propuesta publica en el caso de la licitación pública ID N° 4589-6-L112, un listado de todos los vehículos con sus respectivas marcas, modelos y año, con la finalidad de que el proveedor sepa y oferte productos en relación a esas especificaciones, puesto que solo para estos vehículos se realizarían las adquisiciones. Se Anexo al presente Oficio.
En el caso de la Licitación pública ID N° 4589-41-L112, el Departamento de adquisición si adjunta a la propuesta publica un listado con todas las especificaciones técnica, marcas y modelos de todos los Motores generadores y maquinarias varias con los que se desempeña el Municipio, con la finalidad de que el proveedor sepa y oferte productos en relación a esas especificaciones, puesto que solo para estas Maquinarias y equipos de producción se realizarían las adquisiciones. Listado se Anexa al presente Oficio.



Y por ultimo en relación a la propuesta pública ID N° 4589-31-L112, declarada desierta por no presentación de ofertas, al momento de efectuar dicho proceso licitatorio se adjunta la Resolución Ambiental N°22 del 2003, la que especifica todas las características de la Planta de Tratamiento de aguas de Villa Cerro Castillo y del Mejoramiento de alcantarillado. Se Anexa Resolución Ambiental.

- i) (II.2.5.2 del Informe): Sobre la ausencia de especificación del plazo de pago, por el servicio prestado, en la Licitación pública ID N° 4589-35-L112, se establece la fecha de pago en el N° 13 de la Bases y condiciones técnicas adjuntas a la propuesta publica en el portal electrónico www.mercadopublico.cl. Se Anexa Bases de Licitación junto a Acta de Adjudicación N°27.
- j) (II.2.5.3. del Informe): Sobre la descripción del plazo de entrega del bien y/o servicio adjudicado, según detalle del Anexo N°4 del Oficio emitido por la Contraloría Regional de la República, se adjuntan los Contratos de Suministros firmados, los que especifican la condición de compra y plazo de entrega del bien y/o servicio en el Inciso Segundo de cada Contrato.
En la licitación pública ID N° 4589-31-L112, no se realiza contrato de Suministro puesto que se declara Desierta. Se Anexa Acta de Deserción.
- k) (II.2.5.4 del Informe): Sobre proveedores con saldo insoluto de remuneración o de seguridad social, en lo que respecta a que no se determina un medio que permita acreditar que los postulantes a dichos procesos no tengan saldos insolutos de remuneraciones o de seguridad social, lo que debería estar detallado en las bases de licitación, el Departamento de Adquisiciones al momento de efectuar la apertura electrónica y posterior adjudicación, solo verifico a través del portal electrónico www.mercadopublico.cl, la habilidad de estos para contratar con el Estado. Situación que daba conformidad para su adjudicación.
En este aspecto el departamento de Adquisiciones tendrá en cuenta dicha observación para procesos futuros de licitación.
- l) (II.2.6 del Informe): Sobre la Declaración de parentesco, de acuerdo al Artículo 4° de la Ley N° 19.886, el Departamento de Adquisición declara haber desconocido la exigencia de dicha Declaración, por lo que se subsanará en las próximas contrataciones que se realicen.
- m) (II.2.7 del Informe): Con respecto a las Acta de evaluación de las propuestas publicas según el Anexo N°7, se declara que en la siguiente propuesta publica adjudicada si se encuentra el Acta de Evaluación, sin embargo, esta no fue adjunta al portal electrónico al momento de adjudicar la propuesta, por lo que se Anexa al Oficio junto al Acta de Adjudicación:

- 4589-5-L112, Acta N°09 de Adjudicación.

En los casos que no se anexan antecedentes, se realiza adjudicación al único oferente interesado en la propuesta pública y en otros casos a todos los oferentes interesados en la propuesta por lo que no se efectúa Acta de Evaluación.



n) (II.2.8 del Informe): Respecto a la adjudicación a múltiples adjudicatarios, se declara con respecto a:

- ID Licitación 4589-5-L112, Suministro para servicio de publicidad área municipal, la Ilustre Municipalidad de Torres del Payne requiere mantener informado a los habitantes de la comuna a través de los medios de comunicación, por lo que se adjudica a varios proveedores, dado que la comunidad de Torres del Payne se desplaza entre ambas comunas de Torres del Payne y Puerto Natales.

- ID Licitación 4589-7-L112, 4589-6-L112, en esta ocasión el Municipio decide adjudicar a múltiples adjudicatarios basándose básicamente la ubicación geográfica en la que se encuentra el Municipio, dado que, en varias oportunidades no se logra cubrir satisfactoriamente las necesidades puesto que no hay en stock los productos requeridos, por lo que se produce una demora en la entrega final a las peticiones de los distintos departamentos.

- ID Licitación 4589-1-L112, El Municipio de acuerdo a su ubicación geográfica y en consecuencia a la escasez de proveedores en la Provincia de Última Esperanza, adjudica a varios proveedores con la finalidad de obtener oportunamente el producto que se requiera, en este caso los proveedores adjudicados están dirigidos a la venta de distintos productos ya que Esteban Guic y Cía. Ltda., Mitsur Repuestos Ltda. y Comercial Álvarez y Solavarieta y Cía. Ltda., se dedican a la venta de lubricantes para maquinarias, por otro lado los proveedores Energía del Sur S.A y Alejandra Paola Cárdenas Bustamante, se dedican a la venta de Combustibles para maquinarias.

- ID Licitación 4589-88-L111, en esta licitación pública, los proveedores adjudicados tienen distinto rubro, por lo que el Municipio, de acuerdo a sus necesidades, decide adjudicar a la totalidad de los postulantes, con la finalidad de satisfacer la distintas necesidades oportunamente, es decir, los proveedores Superfrut Sociedad Anónima, tiene el giro de Frutería, Carnes Puerto Natales Sociedad Anónima tiene el giro de Carnicería, Comercial Bulnes y Adelina Vera Saldivia, giro de Supermercado y por último la empresa Ángela Estrella Gómez Gallardo giro de Pastelería y banquetería.

- ID Licitación 4589-2-L112, se adjudica a varios Proveedores ya que las empresas que brindan este servicio, temporalmente se encuentran con harto flujo de viajes, por lo que se decide tener varias opciones de contratación para dar satisfacción a las necesidades del Municipio.

- ID Licitación 4589-90-L111, los proveedores Energía del Sur S.A y Alejandra Cárdenas Bustamante, entregan al Municipio la venta de combustibles para vehículos y el Proveedor Esteban Guic y Cía. Ltda., entrega la venta de lubricantes para combustibles, es por esto que se adjudica a múltiples proveedores.

- ID Licitación 4589-10-L112, para el suministro de Gas para la Ilustre Municipalidad de Torres del Payne, se realiza adjudicación a múltiples adjudicatarios, ya que por la condición geográfica en la que estamos ubicados existen proveedores que no tienen en stock los productos y/o servicios requeridos por el Municipio.

n) (II.2.9 del Informe): Con respecto a la inexistencia de Certificado de estado de inscripción de Chileproveedores, el Departamento de adquisiciones declara no haber impreso el documento oportunamente, situación que se subsanará en la próximas licitaciones públicas.



- o) (II.2.10 del informe): Con respecto a la Inhabilidad de los adjudicatarios en el registro de chileproveedores, el Departamento de Adquisiciones, basándose en la Inscripción en el Registro de chileproveedores, comete el error de dar un plazo, tal cual lo establece el portal de Mercado público al momento de generar la ficha de Licitación pública, dar un plazo de 15 días hábiles para regularizar la situación. Error que se subsanará eventualmente en la próximas licitaciones públicas dando cumplimiento al artículo 41, inciso 6, del Decreto N° 250, de 2004.
- p) (II.2.11 del Informe): Con respecto a la adquisición sin orden de compra, el Departamento de Adquisiciones efectivamente no genera la ordenes de compras de acuerdo al contrato de suministro "Prestación de servicios para asco, mantención, ornato y otros servicios" al proveedor adjudicado, situación que no se realizara en las próximas prestaciones de servicios.
- q) (II.2.12 del Informe): Sobre el envío de la orden de compra posterior a la factura y/o boleta de honorarios, el departamento de adquisiciones con respecto a la orden de compra 4589-261-SE13, si corresponde la fecha de orden de compra con fecha de factura, se adjunta documentación proceso de compra, Orden de compra Sistema de Adquisiciones N°152.

Sobre la el proceso de adquisición de la orden de compra Id 4589-101-SE13, efectivamente se produjo un error en la fecha de emisión de la boleta de Honorarios, esta se emitió anticipadamente a la emisión de la Orden de compra, no siendo detectada a tiempo.

- r) (II.3.1 del Informe): Con respecto al Trato directo sin Orden de compra, el Departamento de Adquisiciones no emite la orden de compra correspondiente al servicio brindado por la empresa, si bien es cierto se cuenta con un Contrato de suministro firmado entre el Municipio y la empresa, el cual se Anexa al presente Oficio, se asume haber incurrido en la falta de no emitir la orden de compra, haciendo entrega de la Factura junto a la copia del contrato al Departamento de finanzas. Situación que se subsanará en los próximos procesos.
- s) (II.3.2.1 y II 3.2.2 del Informe): Con respecto a Trato directo por razón de Confianza, cabe señalara que el Municipio contrata los Servicios de la empresa Transporte Héctor Pacheco e hijos Ltda. y José Gaspar Vera Vera, en virtud a que mencionadas empresas firman contrato con la Intendencia Regional para el traslado de pasajeros ruta Puerto Natales- Cerro Castillo- Cerro Guido y viceversa y ruta Puerto Natales-Villa Rio Serrano y viceversa, por lo que el municipio de acuerdo a lo mencionado en el Considerando Segundo del Decreto alcaldicio N° 17 del 2011 y Decreto Alcaldicio N° 24 de 2012, se basa en que estas empresas son las únicas que brindarán este servicio al Municipio, ya que estas ya tienen una ruta establecida y un horario que deben cumplir, de acuerdo a sus obligaciones firmadas con la Intendencia Regional.

Es por esto que la Ilustre Municipalidad de Torres del Payne, se basa en la confianza y seguridad que brindan los proveedores para prestar el servicio de pasajes, fletes y bodegajes, en los horarios e itinerarios ya fijados en su contrato con la Intendencia Regional.

- t) (II.3.3 del Informe): Sobre el envío de Órdenes de compra, posterior a la Factura, de acuerdo al ID 458-929-SE12 de Orden de compra, se Anexa proceso de adquisición el cual si corresponde la fecha de envío de orden de compra con fecha de Facturación, Orden de compra Sistema de Adquisiciones N° 527.
Con respecto al ID 4589-761-SE12, efectivamente se produjo un error en la fecha de emisión de la Orden de Compra, se justifica fecha final de mes de Septiembre cae día feriado (Fin de semana), por lo que se emite Orden de compra primer día del siguiente mes.



I. Municipalidad de Torres del Payne
XII Región "Magallanes y Antártica Chilena"
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

u) (II .3.6 del informe): Con respecto a la publicación en el Portal de Mercado Público, el Decreto Alcaldicio N°339, con fecha 15 de Mayo de 2013 no se había publicado en el Portal electrónico por encontrarse sin firmas al momento de la emisión de Orden de compra, situación que fue subsanada en el sistema. Se Anexa Decreto con sus respectivas firmas.

2.- Para su conocimiento y fines.

Saluda Atte. a Ud.


ANAHI CARDENAS RODRIGUEZ
Alcaldesa

ACR/ssp (of_contr.doc)

DISTRIBUCION

- Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- DEM Municipalidad Torres del Payne
- Archivo